



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole este despacho judicial notificó a las entidades demandadas, conforme al artículo 8 de la ley 2213/2022, quedando notificada el día 2 de septiembre de 2022 (índice 4), y los términos corrieron los días 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 21 de septiembre de 2022; quienes dieron contestación a la demanda el 19 y 20 de septiembre de los corrientes (índices 11 y 12) y se encuentra pendiente de señalar fecha para audiencia del artículo 77 del C.P. L y SS.. Sírvasse proveer.

Buenaventura (V), 03 de noviembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Eduar Iván Alvarado Piaguaje
Demandado: Zona de Expansión Logística ZELZA SAS y Otros
Radicación: 761093105003-2021-00118-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 327

Buenaventura (V), tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que a las entidades demandadas le fue notificada formalmente del auto admisorio y que, dentro del término legal dieron contestación a la misma, así las cosas, de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; para lo cual se comunicará esta decisión a las partes y, además, se les advertirá que siendo **obligatoria**, deberán comparecer a la misma, so pena de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor JUAN ALBERTO DAVALOS DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.402.372 de Cali y la tarjeta profesional No.130.749 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada SIDERURGICA DE OCCIDENTE SIDOC SAS.

SEGUNO: RECONOCER personería al doctor EDGARDO WILLIAM QUIÑONES VILLOTA, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.990.395 de Cali y la tarjeta profesional No.25.224 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial del demandado JAVIER GONZALEZ GOMEZ.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora MARIA ALEJANDRA SERRANO CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.144.084.440 de Cali y la tarjeta profesional No.325.295 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderado judicial de la entidad demandada ZONA DE EXPANSION LOGISTICA ZELZA SAS.

CUARTO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de las entidades demandadas, por cuanto fueron presentadas en tiempo y forma oportuna, de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S

QUINTO: SEÑALAR el día **DIEZ (10) DE MAYO DE 2023, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 ibídem.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que deben comparecer personalmente al acto de audiencia y que, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en los literales 1º y 2º de la disposición legal mencionada.

SÉPTIMO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO 3 LABORAL

DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.092 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Nov 08/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Código de verificación: **8d0153fdae5db1759925b5d7d9186ad71fd5c755de6286cd91f8345c705f4f34**

Documento generado en 04/11/2022 05:05:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>